

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

## Acta de la sesión

### EXTRAORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO

En MONTIZÓN a 2 de SEPTIEMBRE de 2015, siendo las 20:00 horas, en el SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA , con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

#### ASISTENTES:

##### ALCALDE-PRESIDENTE

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

##### CONCEJALES

CALERO RODRIGUEZ, LIDIA - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ NEVADO, FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL - PARTIDO POPULAR

LLAMAS ORTEGA, MAGDALENA - PARTIDO POPULAR

MARTOS RAMOS, JUAN BASILIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GARCIA MEJIAS, MARCELA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GONZALEZ MEGIAS, FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA  
BERBEL NAVARRO, JOAQUIN - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

#### AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

- Primera Convocatoria
- Segunda Convocatoria

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### 1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta a los Señores y las Señoras

Concejales si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior, de fecha 16-07-2015, de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014, a la que asistieron los nueve ediles que, de derecho, integran la Corporación.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad de los nueve Concejales presentes en esta sesión.

**2 - PROPUESTA DE DETERMINACION DEL REGIMEN DE DEDICACION DE LOS CARGOS: DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS EN ALDEAHERMOSA; DELEGADO DE OBRA Y SERVICIOS EN VENTA DE LOS SANTOS Y DELEGADA DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DE GASTOS.**

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía relativa al asunto de referencia, del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS CARGOS DE CONCEJALES DELEGADOS DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y DE GASTOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y 75 ter, de dicho texto legal, así como lo establecido en la Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2014, **sobre límite máximo total que pueden percibir como retribución los miembros de las Corporaciones Locales**, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Los concejales delegados de obras y servicios en los anejos de Aldeahermosa y Venta de los Santos, Don Pedro Manuel Martínez Martínez y Don Francisco Rodríguez Nevado, respectivamente, desempeñarán sus cargos con dedicación parcial, durante seis horas diarias, de lunes a viernes, de 9 a 15 horas, fijándose el régimen de retribuciones en la cantidad de 1.000,00 euros brutos/mes, durante doce mensualidades, y pagas extras en los meses de Junio y Diciembre, por el mismo importe de cada mensualidad, y con efectos desde el día 1 de Septiembre de 2015.

La concejal delegada de control presupuestario y de gastos, Doña Lidia Calero Rodríguez desempeñará su cargo con dedicación parcial, durante cuatro horas diarias, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, fijándose el régimen de retribuciones en la cantidad de 650,00 euros brutos/mes, durante doce mensualidades, y pagas extras en los meses de Junio y Diciembre, por el mismo importe de cada mensualidad, y

con efectos desde el día 1 de Septiembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Solicitar, en su caso, el alta y afiliación en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo este Ayuntamiento las normas que dicho Régimen impone a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

**TERCERO.-** La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial a la Seguridad Social que corresponda.

**CUARTO.-** Publicar, de forma íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo que se tome a Intervención, a efectos de que se tomen las medidas oportunas para la inclusión de este gasto en el Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará la decisión que estime más conveniente.

Montizón, a 31 de Agosto de 2.015

Fdo. Valentín Merenciano García"

Solicita la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, Sr. Martos, quien, en nombre de su Grupo manifiesta que cree excesivo para este Ayuntamiento el coste que la liberación de tres concejales, aparte del Alcalde, va a suponer para las arcas municipales, y que no entienden cual va a ser el trabajo desempeñado por la edil que se libera, Sra. Lidia Calero.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el trabajo de la Sra. Lidia va a consistir en el control de las partidas presupuestarias de gastos al objeto de que no se sobrepasen los límites establecidos en cada una de ellas; unificar las decisiones de compras, algo que ya se preveía en el Plan de Ajuste aprobado en el 2012; control de las facturas de los distintos proveedores y búsqueda de otros que puedan ofertar mejores precios de los productos que se adquieren. A su entender, sigue manifestando el Sr. Alcalde, este trabajo, si se desarrolla adecuadamente, puede suponer un gran ahorro en las compras; y, en cualquier caso, con el tiempo se irá viendo la utilidad o no de este control que se pretende lleva cabo.

El Grupo de la oposición, a través de sus componentes, abunda en la idea de que no creen necesaria la labor que se encomienda a la Sra. Lidia, sobre todo porque estiman demasiadas las cuatro horas de dedicación parcial propuestas y que el coste acumulado de todos los miembros liberados del equipo de gobierno no va a poder ser soportado por el municipio.

Visto suficientemente el asunto, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía con el siguiente resultado:

- Cinco votos, de los miembros del Grupo Municipal del P.P., a favor de la propuesta.

- Cuatro votos, de los miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, en contra de la propuesta presentada.

Por tanto, por cinco votos a favor y cuatro en contra, es aprobada la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

### **3 - PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE ASIGNACION ECONOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS**

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, la cual ha sido remitida por correo electrónico a todos los miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal:

*"D. VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN.*

*Al Pleno Corporativo, realiza la siguiente propuesta sobre*

#### **ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES**

*"El art. 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial".*

*En virtud de ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Aprobar una asignación económica a los dos grupos políticos municipales, P.P. y P.S.O.E.-A, con efectos desde el presente mes de Septiembre, por un importe fijo de 150 € mensuales, sin que exista componente variable.*

**Segundo.-** *A efectos de justificación ante la Intervención Municipal de la aplicación de las cantidades aprobadas, ésta*

podrá hacerse por los siguientes conceptos:

Cualquier gasto corriente en el que incurra el grupo municipal con motivo del desarrollo propio de su labor ya sea en las dependencias municipales o en otras externas. Se entenderá incluido en este concepto los pagos que en compensación de desplazamientos, dietas, etc..., incurran los componentes del grupo.

**Tercero.-** Acordar la inclusión del gasto por importe de 1.200 €, en el presupuesto prorrogado mediante una modificación presupuestaria o, en su caso, en el presupuesto del ejercicio 2015, si fuera aprobado.

**Cuarto.-** Publicar, de forma íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

**Quinto.-** Notificar el acuerdo que se tome a Intervención, a efectos de que se tomen las medidas oportunas para la inclusión de este gasto en el Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará la decisión que estime más conveniente.

Montizón, a 31 de Agosto de 2015.

Fdo. Valentín Merenciano García"

Visto suficientemente el tema, sin suscitarse debate alguno sobre el mismo, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, es aprobada la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

#### **4 - PROPUESTA DE SECRETARIA DE MODIFICACION DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL FUNCIONARIO ANGEL MAIGLER UNGUETTI.**

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la propuesta efectuada por él mismo, la cual ha sido remitida por correo electrónico a todos los miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal:

**"DON BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN.**

Al Pleno de la Corporación Municipal, efectúa la siguiente

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEMENTO  
DE DESIINO PARA EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO.**

Por el Sr. Secretario, que efectúa la propuesta, se procede a dar cuenta de lo determinado en los artículos 20 y siguientes de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en concreto, lo dispuesto en el número Dos de referido artículo, que dice: *"En el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a la vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo"*

Así mismo, el Plan de Ajuste aprobado en sesión de fecha 30-03-2012, con ocasión del PLAN DE PAGO A PROVEEDORES, regulado por el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, establece:

**"6. Establecimiento de medidas correctoras**

*Con el objetivo de establecer una secuencia lógica, expondremos el conjunto de medidas correctoras en orden al capítulo de aplicación, iniciándose con los gastos y siguiendo con los ingresos.*

**PRIMERA. CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL**

*Medida. No aplicación del apartado cuarto del artículo segundo del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en cuanto a las adecuaciones retributivas individuales, en los ejercicios en los que exista contención del gasto en personal."*

El apartado 4 del artículo 2º del R.D. Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, dice: *"Cuatro. Lo dispuesto en el apartado Dos del presente artículo se entenderá sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo."*

Ahora bien, el apartado Siete del artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, dispone:

*"Siete.- Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación*

del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

Teniendo en cuenta todo ello, esta Secretaría, con base en el citado apartado Siete del artículo 20 de la Ley de P.G.E. para el 2015, entiende que es de justicia la actualización de las retribuciones del siguiente puesto de trabajo:

PUESTO DE TRABAJO: Administrativo.

Nº. DE PUESTOS: 1

GRUPO : C1

NIVEL C.D. ACTUAL: 17

proponiéndose que el nivel del Complemento de Destino, que actualmente tiene una retribución de 372,23 euros mensuales, se eleve al nivel 22, al que le corresponde una retribución mensual de 509,84, y que los efectos se apliquen desde el mes de enero, inclusive, del presente ejercicio.

Se basa dicha propuesta en la realización de tareas de nivel superior al de administrativo, tales como la realización de operaciones contables para la liquidación y cierre del ejercicio; puesta a punto de la aplicación de contabilidad municipal, en colaboración con la Diputación Provincial, para la descarga, y posteriores operaciones, de facturas electrónicas presentadas a través de la Plataforma Estatal FACE; colaboración con el Secretario-Interventor en la llevanza y el control de la Intervención Municipal; confección de documentos, principalmente de carácter económico, relacionados con los expedientes de modificaciones de créditos, en sus distintas modalidades, del presupuesto corriente; preparación de distintos listados para subir a la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda, y, en general, por la labor desarrollada diariamente por la persona que ocupa dicho puesto y la iniciativa mostrada en el desempeño de su trabajo y el interés en el aprendizaje de nuevas tareas, y también, por una adecuación del puesto de trabajo a los niveles retributivos que, dicho puesto, tiene en otros Ayuntamientos de la comarca, cuyos municipios son similares al nuestro.

Esta Secretaría estima que el incremento en la masa salarial global que supone la aprobación de esta propuesta, 1.926,54 euros, no entorpece el cumplimiento del Plan de Ajuste referido, pues entiende que hay otras muchas partidas, sobre todo de gastos suntuarios, que se pueden minorar y sin que, por ello, se vea afectado el normal funcionamiento de los servicios.

Montizón, a 31 de Agosto de 2015

*Fdo. Benito Garzón Jiménez*

Vista suficientemente la propuesta planteada, por cinco votos a favor, de los miembros del Grupo Municipal del P.P., y cuatro abstenciones, de los miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, se aprueba la misma en sus propios términos.

Y No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 20:45 horas del día 2 de SEPTIEMBRE de 2015 , extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

<b>Vº Bº EL ALCALDE</b>	<b>EL SECRETARIO</b>
<b>Fdo. Valentín Merenciano García</b>	<b>Fdo. Benito Garzón Jiménez</b>

**DILIGENCIA:** La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 2 de SEPTIEMBRE de 2015, ocupa 8 páginas del modelo autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

**El Secretario**